

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0156/16

VISTO:

El Código Procesal Civil y Comercial de la Nación en su Artículo 221 in fine, faculta al Juez para designar depositario judicial de bienes secuestrados; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud elevada, por parte de varios Intendentes y al Jefe del Ejército, respecto a obtener la tenencia provisoria o resguardo de las máquinas viales embargadas al empresario Lázaro Baéz.

Que en caso de recibir condena, estos bienes serán decomisados y pasarán al Estado Nacional. Pero hasta que llegue esta instancia, el Juez dispuso que provisoriamente los bienes tengan un destino social.

Que el juez federal, Dr. Casanello pidió al INTI (Instituto Nacional de Tecnología Industrial) y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado que realicen una propuesta para darle un destino a estos bienes, que fueron embargados.

Que según la solicitud del juez, dentro de 15 días deberá estar presentada en de manera formal esa propuesta.

Que el Juez ha expresado que es el Estado que debe pensar herramientas para sanear el daño causado, y para hacerlo eficazmente la administración de bienes afectados a una medida cautelar no sólo ha de tener en cuenta la conservación, sino también un posible destino social, en caso de ser factible.

Que dentro de esa distribución entrarán diferentes propiedades como vehículos, libros incunables y también inmuebles.

Que la posibilidad que los Municipios puedan tener en guarda algunos bienes de capital, los cuales pueden ser utilizados por los municipios, con el criterio de que esos bienes están sin ser usados, y obviamente con los resguardos correspondientes, si existiera alguna posibilidad de tenerlos y utilizarlos en beneficio de la comunidad.

Que el parque automotor de Austral Construcciones, según la Justicia asciende a más de 505 vehículos que van desde camionetas, hasta maquinaria pesada. Esto incluye topadoras, camionetas, motoniveladora, entre las más importantes.

Que Austral Construcciones, Gotti S.A y Kank y Costilla, ambas empresas de Báez; de S.G.I., la financiera de Daniel Pérez Gadín, y de Helvetic Service Group, entre otras, son las principales empresas que están vinculadas a la operatoria de lavado de dinero.

Que este Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, solicite ser depositarios judiciales para usar la maquinaria y que no se deteriore.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º) Solicitar al Departamento Ejecutivo, requiera ser designado depositario
===== judicial para la tenencia provisoria de máquinas viales de la causa “Báez,
Lázaro y otro sobre encubrimiento y asociación ilícita” Expediente 3017/13, y adhiriendo a
similares propuestas de otras Comunas.-

ARTÍCULO 2º) Enviar copia al INTI y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado.-
=====

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 25 de agosto de 2016.-

Dr. José Javier Cortez
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE